

Página 1 de 18	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

No. GS-2026-

/UPRES-JEFAT 11.6 prestación de servicios

Envigado, 03 de julio de 2026.

Señor:

EDWAR HERNAN PERDOMO QUESADA

Representante Legal Principal

HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S.

CR 20 58 42 P 1

Teléfono

NEIVA-HUILA

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES DEANT MIC 240-2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 18 de junio de 2026, dentro del proceso PN UPRES DEANT MIC 240-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES: "(1) LUXOMETRÍA, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ENVIGADO) Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS UBICADOS EN RIO NEGRO, BELLO, ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO, ESCUELA CARLOS HOLGUÍN, COMANDO DE POLICÍA ANTIOQUIA" por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$10.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026 ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	102-7-20242-26
CONTRATANTE	LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA NIT. 901.363.087-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.107.969 de Manizales
CARGO	Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 098 del 16/05/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	NOMBRE RAZÓN SOCIAL: HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.845.217-2 REPRESENTANTE LEGAL: EDWAR HERNAN PERDOMO QUESADA C.C. No. 1.125.248.153 de Consulado de Colombia en Santiago de Chile DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: CR 20 58 42 P 1 CIUDAD NOTIFICACIÓN: NEIVA-HUILA TELÉFONO: 3164443504 - 3212070053 E-mail: higienistasconsultores@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el la responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Unidad Prestadora de Salud Antioquia) o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

FORMA DE PAGO

Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días calendario de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

NOTA: se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica)

El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE reanalizará descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia lu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor)

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN.

Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" con NIT: 901.363.087-6.

Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.

El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Debe adjuntar el RUT actualizado.

Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro.

Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas.

Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD.

Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).

Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACIÓN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
Si es en el asunto:

16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Si es en la nota final:

16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El contratante reanalizará los siguientes descuentos:

Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar.

En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", la Unidad Prestadora de salud Antioquia realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así:

TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.

ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN. Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022.

ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE. El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.

ARTÍCULO 357-6. TARIFA. La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

NOMBRE BENEFICIARIO: HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S.

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

CUENTA No. 45700028716

APROBACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 279 y SIIF No. 58426 del 10/06/2026, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

VALOR

El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$10.000.000,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal 2026, discriminado así:

Rubro Presupuestal No.: 02-02-02-009-04

Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	
Resumen de la Cuenta	

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	El proceso se adjudicará con base en el presupuesto resultante del promedio de dosímetros previstos para 2026 (aproximadamente 30 unidades mensuales). El valor total del contrato se calculará multiplicando dicho promedio por el valor unitario ofertado; cualquier saldo restante será liberado. La Unidad Prestadora de Salud Antioquia seleccionará al contratista que cumpla con todos los requisitos técnicos y presente el menor precio
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más. b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. 2. SANCIONES a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución

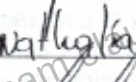
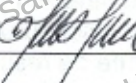
	que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre del 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.
LUGAR DE ENTREGA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará mediante la ejecución de las visitas técnicas de medición en los cronogramas establecidos y la posterior entrega del Informe Final de Luxometría. Dicho informe, junto con sus respectivos certificados de calibración y soportes técnicos, deberá ser entregado en medio físico y digital en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, ubicada en la Carrera 43A No 48 C Sur 45, Barrio Primavera, Envigado, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. El contratista dispondrá de un plazo de 15 días calendario posteriores a la realización de las mediciones de campo para la entrega definitiva del documento. La prestación de los servicios se llevará a cabo: • Sede Principal Unidad Prestadora de Salud Antioquia ubicada en la carrera 43 N.º 48 c sur 45 barrio primavera. • BACER ubicado en la calle 81 sur N.º 66-180 caja jardín la estrella Antioquia • BAANT ubicado en la calle 71 N.º 65-20 Barrio el volador Medellín, Antioquia. • BARIO ubicado en la carrera 70 N.º 44-25 barrio el porvenir del municipio de Río Negro. • Establecimiento de Sanidad Carlos Holguín, ubicado en la calle 111 a N.º 64 c 350 Boyacá las Brisas. • Establecimiento de Sanidad Bello ubicado en la avenida 43 N.º 50-75 barrio las Granjas Bello.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más 120 días calendario.

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto **Mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**, acepta las recomendaciones realizadas por el comité evaluador (técnico, jurídico y económico), y mediante acta 269 publicada el día 03/07/2026 en la plataforma SECOP II. El contenido del informe de evaluación fue verificado y analizado por el Jefe de Contratos y el Jefe logis y Financiero(e), por lo tanto, fue dado a conocer para consideración del ordenador del gasto en los términos de la resolución 03049 del 2014. Teniendo en cuenta la recomendación por el comité evaluador se adjudica el proceso **PN UPRES DEANT MIC 240-2026** cuyo objeto es **"SERVICIO PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES: "(1) LUXOMETRÍA, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ENVIGADO) Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS UBICADOS EN RIO NEGRO, BELLO,**

ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO, ESCUELA CARLOS HOLGUÍN, COMANDO DE POLICÍA ANTIOQUIA a la entidad **HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES S.A.S.** identificado con el NIT **900.845.217-2**, representada legalmente por el señor **EDWAR HERNAN PERDOMO QUESADA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.125.248.153**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Mayor **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	CPS Abogada NATHALIA DURANGO PETRO	
REVISADO POR	Jefe Logístico y financiero (E)	Intendente SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ	
FECHA DE ELABORACIÓN	03/07/2026		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA			

Ubicación: D:\PRECONTRATOS\INICIO SERVICIO DE LUXOMETRIA. SERVICIO DE LUXOMETRIA

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado

Teléfonos 3396737 – 3396885

deant.upres-pco@policia.gov.co

www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Formulario de compromiso con el SGSST firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), relacionado en el anexo 4.
2	Generar certificado firmado por el representante legal donde se comprometa a identificar y evaluar los niveles de iluminación para identificar el grado de riesgo que existen en el entorno laboral. El contratista se compromete a realizar el análisis a cada punto de medición de luxometría realizado en los centros de trabajo: - Sede Principal Unidad Prestadora de Salud Antioquia ubicada en la carrera 43 N.º 48 c sur 45 barrio primavera. - BACER ubicado en la calle 81 sur N.º 66-180 caja jardín la estrella Antioquia - BAANT ubicado en la calle 71 N.º 65-20 Barrio el volador Medellín, Antioquia. - BARIO ubicado en la carrera 70 N.º 44-25 barrio el porvenir del municipio de Rio Negro. - Establecimiento de Sanidad Carlos Holguín, ubicado en la calle 111 a N.º 64 c 350 Boyacá las Brisas. - Establecimiento de Sanidad Bello ubicado en la avenida 43 N.º 50-75 barrio las Granjas, Bello. Para la evaluación de condiciones de iluminación, deberá utilizar el equipo luxómetro debidamente calibrado y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (reglamento técnico de iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía Bajo la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010 y Resolución 2400 de 1979. Asimismo, deberá entregar informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración de equipo de medición.
3	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años 2023, 2024 y/o 2025 de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el (75%) del presupuesto asignado al presente proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar máximo dos (2) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Objeto del contrato - Fecha de iniciación del contrato - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato - Certificación suscrita por quien la expide - Calificación del servicio. Muy buena, excelente o regular - Número del contrato La Unidad Prestadora de Salud Antioquia se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Contratistas aporten a su Propuesta
4	El contratista certificará con firma de representante legal la confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
5	El contratista deberá anexar certificado donde se comprometa hacer entrega dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestra del informe de resultados como mínimo con los siguientes parámetros. Presentar informe en medio digital que contenga metodología normalizada para cada medición resultado de las evaluaciones, análisis de resultados, recomendaciones conclusiones, registros fotográficos, licencia de la empresa y del profesional que realice las mediciones y certificados de la calibración de los equipos utilizados. Nota: Los informes de resultados deben ser entregados dentro del plazo de ejecución y de acuerdo al plazo requerido de la toma de muestra en este ítem.

6	El contratista deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal donde manifieste que cuenta con personal a cargo para la prestación de servicios de mediciones de: CONTRATACION DEL SERVICIO PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRIA, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (mínimo una persona) de cada uno de ellos deberá anexar la correspondiente hoja de vida. Anexar certificación y hoja de vida.
7	Los costos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costos adicionales al valor establecido en la propuesta.
8	El Proveedor realizará cronograma de fechas y horas para hacer estos estudios en común acuerdo con el supervisor del contrato.
9	El contratista deberá realizar la entrega de la factura del servicio prestado una vez finalizado y presentado informes.
10	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA: El contratista se obliga a garantizar condiciones óptimas de seguridad y salud en el trabajo mediante la ejecución de mediciones ambientales de luxometría en las áreas de intervención, asegurando que los niveles de iluminación cumplan estrictamente con los rangos mínimos exigidos por la Resolución 2400 de 1979 y los parámetros del RETILAP. Estas evaluaciones lumínicas se consolidarán en informes técnicos orientados a prevenir la fatiga visual, mitigar riesgos de accidentes laborales y optimizar el confort ambiental del personal, corrigiendo de manera inmediata cualquier deficiencia detectada en los sistemas de alumbrado bajo su cargo y responsabilidad. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y bienes suministrados. Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
11	ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST: Al tratarse de un estudio de higiene industrial enfocado en la prevención de riesgos del SG-SST, el contratista deberá presentar la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona que ejecutará la medición y emitirá el informe. Dicha licencia debe facultar expresamente al profesional para la realización de actividades de Higiene Industrial. Cabe aclarar que para este servicio no aplica la excepción de perfiles del parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 (con respecto al Decreto 1072 de 2015), debido a que la evaluación de iluminación ambiental es un entregable técnico especializado que excede el diseño básico de un SG-SST de baja complejidad.

12	INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST El contratista se compromete a presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, artículo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional)
13	El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual que el personal destinado para la prestación del servicio se encuentre afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL y pensión) y aportes parafiscales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente. Previo al inicio de las actividades de campo en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y sus Establecimientos de Sanidad Policial Primarios, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la relación del personal que ejecutará las mediciones, adjuntando los soportes de afiliación vigente a EPS y ARL, conforme al nivel de riesgo correspondiente a la actividad desarrollada. Como punto de control para la supervisión contractual, el supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación antes del ingreso del personal a las instalaciones y durante la ejecución del contrato. Así mismo, para el trámite de pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales mediante certificación y soportes correspondientes.
14	CURSO EN SG-SST: (del responsable del sistema de la empresa contratista). Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (contratista). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016 y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). Nota: Este requisito se aplicará de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución 0319 de 2019. Que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del decreto 1072 de 2015.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UPRES ANTIOQUIA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
8. Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato.
9. Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los **CINCO (5)** primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago.
10. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
11. Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de Orden Nacional como Territorial.
12. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única (Pólizas contractuales).
13. Informar por escrito al Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato, una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso.
14. Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente Contrato a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.
15. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
16. Las establecidas en los términos de referencia de la invitación a cotizar y la oferta del contratista.
17. Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del **CONTRATISTA**, asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas.
18. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23.
19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

20. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
21. Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.
22. No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.
23. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
24. Garantizar la custodia, conservación y disponibilidad de los historiales dosimétricos individuales conforme a la normatividad vigente en protección radiológica ocupacional.
25. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la licencia para prestación del servicio expedida por la autoridad reguladora competente.
26. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cuando se detecten niveles de exposición superiores a los límites ocupacionales permitidos.
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
28. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas, e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
29. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
30. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
31. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
 - Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

El contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

32. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios –El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamento y/o sustituya.

33. El contratista debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental, requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.

34. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de **Facturas Electrónicas**, CIRCULAR NÚMERO 000003 16-ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado, si aplica.

ANEXO No. 3

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

PRESTACION DE SERVICIO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ESTUDIO DE MEDICION AMBIENTAL DE LUXOMETRIA

UNIDAD DE MEDIDA

ESTUDIO DE ILUMINACIÓN O LUXOMETRIA (1)

DESCRIPCIÓN GENERAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRIA, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Equipos:

- Luxómetro digital con corrector de coseno y color.
- Cumplimiento con clase A o B de la norma ISO/CIE 19476.
- Rango de medición de 0 a 50,000 luxes como mínimo

Calibración:

- Certificado emitido por un laboratorio acreditado bajo ISO/IEC 17025
- Vigencia del certificado de calibración menor a 12 meses.
- Verificación en campo antes y después de cada jornada de medición

Metodología:

- Aplicación de la norma ISO 8995-1 (o normativa nacional equivalente)
- Determinación de puntos de medición mediante el método de la constante de salón.
- Mediciones realizadas en condiciones de operación habitual y sin luz natural (si aplica el turno nocturno)

Entregables:

- Informe técnico firmado por un profesional especialista en higiene ocupacional.
- Plano de distribución con los puntos de muestreo y sus niveles de luxes.
- Plan de acción con recomendaciones correctivas para áreas con baja iluminación.

Visitas:

- Una visita técnica preliminar para reconocimiento del área y conteo de luminarias.
- Jornadas de medición diurnas y nocturnas según los turnos de la empresa

Cobertura:

- Evaluación del 100% de los puestos fijados en el alcance del contrato.
- Inclusión de áreas comunes, pasillos y salidas de emergencia.

Tiempos:

- Ejecución de mediciones: 2 a 5 días hábiles según el tamaño de la planta.
- Entrega del informe final: Máximo 15 días hábiles tras terminar el trabajo de campo

Personal:

- Líder de proyecto: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente.
- Técnico de campo: Personal capacitado en el uso específico de equipos de fotometría

ANEXO No. 4

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 4 meses más.	ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y 4 meses más. la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
garantía única	riesgo operativo	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.	ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	la no constitución dentro del término en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios a póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que se adeude la entidad esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
cláusula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial.	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

PN UPRES DEANT MIC 240-2026

El valor estimado para la presente contratación es de **Diez millones de pesos con cero centavos moneda legal (\$10.000.000,00)**.

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF N° 58426 del 10/06/2026 y SFI N° 279 del 10/06/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Cuenta en evaluación
PAUPRES DE ANTI INC-240-
000
REFUGIO PARA REALIZAR
MEDICIONES AMBIENTALES
OCUPACIONALES
CÓDIGO UNOSP:
DESCRIPCION:
Biosfera centro
Punto de vista:

Vigencia

Responsable: EDWARD HERNAN PERDOMO GUEZADA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estatus	Fecha y hora de entrega
Oloro Jesu Cruz	Dentro del plazo	Aliento	14 días de tiempo transcurrido (18/06/2005 12:39) / 18/06/2005 Ingresa dentro del plazo

Cuestionario

Ver resumen Ver

10 El OPERANTE DEBEN SUBCOMENZAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNANDO COMO MENOS LA ENTIDAD ORGANIZADORA DE SALUD AMBIENTAL PARA ESTE CASO DEBE DISEÑAR EN EL CPE SEÑALANDO POR LO MENOS LOS SERVICIOS QUE VAN A PRESTAR

Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNOSP	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
4	7710501	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES	1.00	LIV	10 000 000.00	10 000 000.00	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

La oferta económica debe ser igual o inferior al precio techo establecido para cada ítem, cualquier el precio techo implica la inhabilitación económica de toda la oferta. El oferente deberá presentar su respuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos en función de medida. Es decir, no se aceptarán costos administrativos según concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será la menor tarifa ofertada por ítem, deberá ofertar la totalidad de los ítems.

Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNOSP	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	7710501	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES	1.00	LIV	\$2 834.00	\$7 000.00	\$2 834.00	\$7 000.00

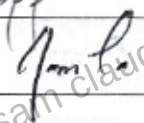
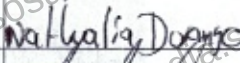
VALOR UNITARIO OFERTADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR EVALUACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES: "(1) LUXOMETRIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ENVIGADO) Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS UBICADOS EN RIO NEGRO, BELLO, ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO, ESCUELA CARLOS HOLGUIN, COMANDO DE POLICIA ANTIOQUIA.	1	\$ 37.000,00

Atentamente,



Mayor **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO	CPS - Abogada NATHALIA DURANGO PETRO	
REVISADO POR	Jefe Logístico y financiero (E)	Intendente SUSAN STEPHANI LOPEZ	
FECHA DE ELABORACIÓN	03/07/2026		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA			

Ubicación: D:\PRECONTRATOS\MIC\SERVICIO DE LUXOMETRIA, SERVICIO DE LUXOMETRIA

Carrera 43A No. 48C sur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co